



DIPUTADO ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS



Morelia, Michoacán de Ocampo a 31 de mayo de 2017

DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
PRESENTE.-

Por este medio me permito enviar a Usted, un cordial saludo y a la vez solicitarle, sea el conducto para que a través de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, sea incluida en la siguiente Sesión de Pleno, Iniciativa de Decreto mediante el cual Se reforma el artículo 53 y se adiciona un 53bis; así mismo se reforman las fracciones II, III, IV y IX del artículo 77 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de que sea insertada en orden del día de la siguiente Sesión de Pleno, para que un servidor pueda dar lectura a la Exposición de Motivos de la misma y sea turnada a la Comisión competente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

DIP. ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS.





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO
RECIBIDO

31 MAYO 2017



PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIO

MA 4438

DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.
PRESENTE.-

Enrique Zepeda Ontiveros, Diputado representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional, integrante de la Representación Parlamentaria de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Iniciativa de Decreto mediante el cual Se reforma el artículo 53 y se adiciona un 53bis; así mismo se reforman las fracciones II, III, IV y IX del artículo 77 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS



Los Derechos Humanos son reconocidos de manera universal, incluyendo a todas las personas de la misma forma que las demás, en donde se respetan las ideas, razas, sexo, nacionalidad, etnias y religiones. En este no existe distinción alguna pues reconoce el derecho fundamental de un ser humano como tal.

La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer artículo otorga a todo individuo de esta nación la igualdad humana sin divisiones de géneros, incluyendo a cada uno por su condición natural.

La Igualdad está en la constante búsqueda de emparejar los derechos de los seres humanos dejando a un lado las separaciones y buscando el equilibrio dentro de la sociedad, pero para que esto realmente suceda, debe encontrar la manera justa que de las garantías por igual y evitando sobreponer los derechos de unos sobre otros. Entendamos que el significado de esta palabra no es reservado para solo unos grupos de personas, si no es un término que se aplica de manera universal.

Es de reconocerse la gran valentía de las mujeres que han luchado en el transcurso de la historia de la humanidad y que continúan en la actualidad con esta encomienda que la han dejado sus antecesoras. Para entender esta labor titánica tenemos que tener claro los padecimientos de las que fueron y son sujetas las mujeres por la idiosincrasia de una sociedad que se formó por ideales dominantes o creencias equivocadas.

Uno de los ejemplos más claros de estas batallas, es el de la maestra Celia Gallardo González, primera mujer que ocupó un curul como Diputada en este Congreso Local del Estado en la LV Legislatura, de esa manera fue también la primera Presidenta de la Gran Comisión. Desde joven fue una verdadera luchadora Social incansable que demostró con fuerza y gallardía su liderazgo en diversos sectores políticos y sociales ocupando diversos lugares en la que aportó siempre su entrega por la igualdad social y por el género. De esa manera llegó a formar parte en el periodo de 1964 a 1967 como Diputada Federal en la cámara de la unión, siendo así nuevamente la primera en representar a nuestro Estado. Sus funciones Legislativas nunca la apartaron del quehacer social, su preocupación por la niñez la motivó a participar activamente en la conformación del Instituto Michoacano Pro

Infancia y como legisladora pugnó para la aprobación del Proyecto de Ley que dio origen al Instituto Michoacano de Protección a la Infancia, filial del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (I.N.P.I.).

Así pues, desde entonces las mujeres han venido participando en las labores políticas y hasta la fecha hemos visto la importancia de su trabajo en los diversos sectores políticos social. Y hoy podemos decir que en esta Legislatura es conformada por 17 Diputadas, lo que nos llena de orgullo saber que hemos podido avanzar en el tiempo, pero reconozco que aún nos queda un poco más de camino por recorrer pues el hablar de la Igualdad de Género, aun es un tema de debate para muchos pero eso no imposibilita la manera de crear bienestar entre las dos partes y buscar la creación de leyes de manera paralela, evitando la división de los géneros que se encasillan en formas negativas y hasta en cierto punto despectivo.

Esta es la idea que se debe tener clara para poder trabajar en un equipo, conformado por una mesa de mujeres y hombres que mediante sus experiencias de género aporten a la construcción de temas que encaminen a la verdadera Igualdad, pues esta lucha no debe ser solo emprendida por la mujer sino tiene que ser compartida.

Debemos motivar la verdadera integración para no mancillar los ideales de una sociedad justa y entender que somos un todo unidos, que si queremos cambiar las cosas tiene que ser con actos de congruencia y no con divisiones.

Aquí mismo en el Poder Legislativo contamos con una Comisión de Igualdad de Género que es encargada de crear propuestas tendientes a integrar la igualdad entre la mujer y el hombre en la sociedad, que tiene por objeto garantizar la tolerancia y evitar con esto la discriminación.

Esta Comisión es conformada solo por tres compañeras diputadas, pero ningún diputado integramos dentro de esta, no quiero que se sobre entienda que no se nos permite participar, si no al contrario nosotros mismos dejamos este tema tan importante en los hombros de estas excelentes mujeres creyendo que esto debe ser exclusivo de ellas, lo que conlleva ha omitir nuestra gran responsabilidad primordialmente como personas y Legisladores.

Es por eso que propongo modificar nuestra ley Orgánica del Congreso del Estado, en lo que se refiera a esta obligación específica del tema de Igualdad de Género, para que en las futuras participaciones de esta Comisión se pueda integrar de manera igualitaria que ayude a la pluralidad de las ideas de genero que en conjunto entre diputadas y diputados puedan abonar a la construcción de propuestas, acuerdos y convenios que dictaminen a encaminar proyectos reconstructivos para el beneficio de todas las michoacanas y los michoacanos.

Pues no podremos hablar de Igualdad de Género si no damos el paso para generar buenas condiciones que establezca el verdadero respeto a los Derechos Humanos de los individuos que conforman esta gran Nación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el artículo 53 y se adiciona un 53bis; así mismo se reforman las fracciones II, III, IV y IX del artículo 77 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53. Todas las Comisiones son colegiadas y se integrarán procurando reflejar la pluralidad y **la igualdad de género** del Congreso hasta con un máximo de cinco Diputados **y Diputadas** presididas por el primero de los nombrados a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Las comisiones especiales se integraran por el número de diputados que dispongan su acuerdo de creación.

53 bis. En lo que corresponde a la Comisión de Igualdad de Género, esta será integrada de manera igualitaria por dos mujeres y dos hombres preservando a si el equilibrio para lo que es encomendado dicho trabajo.

ARTÍCULO 77. Corresponde a la Comisión de Igualdad de Género, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

I....

II. Las propuestas y medidas legislativas para dar cumplimiento a los acuerdos, convenios y convenciones internacionales suscritos y ratificados por México en materia de apoyo **a los derechos humanos, que garanticen la introducción de la** igualdad de género;

III. Elaborar una agenda parlamentaria que promueva iniciativas y proyectos para la igualdad de género y de manera sustancial los tendientes a erradicar cualquier forma de discriminación y violencia contra la mujer **y el hombre, así como también de los diferentes grupos por su orientación sexual.**

IV. Crear espacios de diálogo, así como de intercambio parlamentario con las instancias gubernamentales, académicas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, con el propósito de intercambiar conocimientos, experiencias y buenas prácticas que ayuden al avance de **la igualdad de género;**

IX. La atención de asuntos relativos a la discriminación o maltrato de la mujer o **del hombre**, por razón de raza, edad, ideología política, creencia religiosa, preferencias **sexuales** o situación socioeconómica, entre otros;

XII. Los que se refieran a iniciativas de leyes de seguridad social, de salud, civiles y penales, para regular derechos y responsabilidades familiares, con relación de la paternidad, **así como la maternidad;** y,

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día 15 de septiembre del 2018 después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 31 días del mes de mayo del año 2017.

ATENTAMENTE.

DIP. ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS.